

	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

### 1.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACION DEL ACCESO A LOS SERVICIOS BASICOS DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A TRAVES DE LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE.

### 1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICION DE UNION FLEXIBLES PARA MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE.

### 1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. Modalidad de pago

A SUMA ALZADA

#### b. Sistema de entrega

NO APLICA

#### c. Plazo de entrega

15 días contado a partir de la notificación al proveedor.

#### d. Lugar de entrega de los bienes

ALMACEN CENTRAL DE LA EPS EMAPAT SA.  
Av. Ernesto Rivero 786.

#### e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el almacén central y la conformidad será otorgada por el jefe del Dto. De Dist. Mant. De agua potable, Sistema de Alcantarillado y Control de Perdidas de en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

#### f. Adelantos

NO APLICA.

#### g. Penalidades

##### Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo}}$$

	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

NO APLICA.

**i. Fórmulas de reajustes**

NO APLICA.

**j. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

**l. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.



## 1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.4.1. :

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	FICHA TECNICA
UNION FLEXIBLE PVC Ø200mm CON ANILLO.	UND	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temperatura: Max 60°C /140°F</li> <li>• Dimensiones: 63 mm- 355mm</li> <li>• Tipo de conexión: empaquetadura</li> <li>• Color: gris claro</li> <li>• Material: PVC</li> </ul> 
UNION FLEXIBLE PVC Ø160mm CON ANILLO	UND	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temperatura: Max 60°C /140°F</li> <li>• Dimensiones: 63 mm- 355mm</li> <li>• Tipo de conexión: empaquetadura</li> <li>• Color: gris claro</li> <li>• Material: PVC</li> </ul> 
UNION FLEXIBLE DE Ø 6" CON ANILLOS	UND	20	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temperatura: Max 60°C /140°F</li> <li>• Dimensiones: 63 mm- 355mm</li> <li>• Tipo de conexión: empaquetadura</li> <li>• color: gris claro</li> <li>• Material: PVC</li> </ul> 

### 1.4.2. NORMAS TECNICAS APLICABLES.

- NTP 399.002:2015 TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN
- NTP 1452
- NTP ISO 4633:1999
- NTP 399.019-2004 (revisada 2015).
- ISO 9001 CERTIFIED QUALITY SYSTEM


**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
  
 Ing. Mario Eduardo Inikawa Ascencio  
 Jefe Dpto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Control de Perdidas